

información pública por período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC el expediente promovido por don Juan José Marcano Saiz solicitando autorización para la obra de socarrena o cobertizo de 41,82 metros cuadrados en suelo no urbanizable del Ayuntamiento de San Felices de Buelna, finca rústica del polígono 4, parcela 14.

La documentación correspondiente queda expuesta, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

San Felices de Buelna, 23 de abril de 2008.—El alcalde, José A. González-Linares Gutiérrez.
08/5941

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Información pública de expediente para rehabilitación de cabaña en suelo no urbanizable, parcela 156 del polígono 5.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por doña Laura Soldevilla Manrique, DNI 48996935-N, para la rehabilitación de cabaña en suelo no urbanizable ordinario, parcela 156 del polígono 5.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Roque de Riomiera, 2 de abril de 2008.—El alcalde, Juan Antonio Fernández Abascal.
08/4591

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa Aspla Plásticos Españoles, S. A.

Visto el acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 31 de marzo de 2008, de una parte por la Empresa «ASPLA PLÁSTICOS ESPAÑOLES, S. A.», en representación de la misma, y de otra por el «COMITÉ DE EMPRESA», en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica, esta Dirección General de Trabajo y Empleo, acuerda:

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de abril de 2008.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquínez.

ACTA DE REUNION DE COMISION PARITARIA DE ASPLA PLASTICOS ESPAÑOLES S.A. DE 31.03.08 A LAS 16,00 HORAS

Asisten por la Repres. Social
D. José Mº Fdez. Fdez
D. Javier Alonso Glez
D. Eusebio Fdez. Alonso

Por la Representación Económica
D. José Mº Roncal Berrueto
D. José Ant. Oliva Grrez
D. Telesforo Garrido Halcón

En Torrelavega en la fecha y hora arriba señaladas se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del XIII Convenio Colectivo de Aspla Plásticos Españoles S.A., acordando lo siguiente:

ÚNICO.- Aplicar el "Incremento salarial para el 3º año de vigencia": 1.03.08 a 28.02.09, previsto en el punto 5º, artº 3º sobre "VIGENCIA, DURACIÓN Y REVISIÓN", del XIII CONVENIO COLECTIVO DE ASPLA, PLÁSTICOS ESPAÑOLES S.A. como sigue:

a).- Incremento Salarial:

I.P.C. previsto por el Gobierno para 2008	: 2,00 %
Cantidad pactada a sumar	: 0,50 %
INCREMENTO TOTAL	: 2,50 %

Incremento que se aplica con efectos desde el 01.03.2008

b).- A los efectos de la aplicación de dicho porcentaje se reproduce a seguido lo pactado en el Convenio:

"Al 1.03.2008, se incrementarán los conceptos salariales: Salarios y Pagas extras, Antigüedad; Plus Asistencia y Plus Asistencia en Pagas; Prima Directa e Indirecta; C.P.I., C.P.I. Pagas; Plus Noche, Premio Absentismo, Plus Fuego Continuo; Plus Fuego Continuo en Fiestas; Plus Noche en Vacaciones, Plus Fuego Continuo en Vacaciones, Complemento de Primas en Pagas; Hora Formación y Ayuda Discapacitados, en la fórmula resultante de sumar al IPC, previsto por el Gobierno para 2007, en los Presupuestos Generales del Estado, la cantidad de 0,5 puntos

c).- Quedan por tanto los valores, para aplicar desde la nómina de Marzo 2.008, inclusive, como sigue:

Conceptos Salariales	Valor
-Salarios y Pagas Extras	En el Anexo I
-Antigüedad	En el Anexo II
-Plus Asistencia Artsº 36 y 42 (29,04 + 2,5 %)	29,77 euros mes
-Prima Directa Artº 38 (0,0726 + 2,5 %)	0,0744 euros punto
-Prima Indirecta- Artº 43 (1,163 + 2,5 %)	1,192 euros hora
-Plus Noche Artº 34 (10,99 + 2,5 %)	11,26 euros noche
-Plus Noche en Vacacion. Artº 20 (74,25 + 2,5 %)	76,11 euros media - mes
Plus Fuego Continuo Artº 35 (216,47 + 2,5 %)	221,88 euros mes
-Plus Noche de Fuego Continuo artº 35 (10,99 + 2,5 %)	11,26 euros noche
-Plus F. Continuo en Vacaciones artº 20	221,88 euros
+ 76,11 euros Plus Noche de Fuego Cont.	
TOTAL 297,99 euros (*)	
-Plus Fuego Continuo en Fiestas Artº 35 (58,20 + 2,5 %)	59,66 euros fiesta trabajada
-Complem. de Primas en pagas Artº 42 (256,33 + 2,5 %)	262,74 euros cada paga Obreros
-Horas Extras Artº 41 (valor hora todas Categ.) No revisable	13,20 euros hora, para los 4 años
-Formación artº 8 bis (6,32 + 2,5 %)	6,48 euros hora
-CPI Empleados artº 43, (86,05 + 2,5 %)	88,20 euros paga (a sumar en cada Paga Extra al CPI de cada empleado)
-Plus Toxicidad, Peligrosidad y Penosidad (fijado)	70,00 euros mes completo, según lo pactado en el artº 39 del C.C.
-Premio Absentismo, artº 37:	
*Reducción del índice general 1.538,46 + 2,5 %	1.576,92 euros
*del 4,9 % al 4,5 %: 384,62 + 2,5 %	394,24 euros
*del 4,5 % al 4,0 %: 423,06 + 2,5 %	433,64 euros
*del 4,0 % al 3,5 %: 500,00 + 2,5 %	512,50 euros
*del 3,5 % hasta 0 %: 576,92 + 2,5 %	591,34 euros
-Ayuda Discapacitados : 870,53 + 2,5 %	892,29 euros para cada caso y año
-Fondo Ayuda Vivienda (no revisable):	20.000 euros año

(*).- Para el personal que esté a este régimen de trabajo en el momento del disfrute de vacaciones. El valor corresponde al período completo de vacaciones anuales o la parte proporcional si el disfrute es parcial.

La nómina de Marzo 2.008 ya saldrá actualizada con estos nuevos valores.

A los efectos legales que procedan firman los intervinientes, en lugar y fecha de encabezamiento. Este acta que consta de 8 folios, se registrará en la Dirección General de Trabajo de Cantabria como parte integrante del XIII Convenio Colectivo de empresa.